

	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA CONCURSO DE MÉRITOS - CMA – 001 – 2023
CONCURSO DE MÉRITOS – LEY 80/93 – LEY 1150/2007 – LEY 1474/2011 Y DECRETOS
REGLAMENTARIOS
EL MUNICIPIO DE EL BAGRE

Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.7.1. y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 el Municipio de El Bagre está interesado en recibir propuestas para el siguiente proceso de selección:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

Municipio de El Bagre. Dirección: Centro Administrativo Municipal (CAM) – Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao, EL Bagre – Departamento de Antioquia. País Colombia.

2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO PARA ATENCIÓN A LOS INTERESADOS

Oficina de la Secretaría de Planeación – 2° Piso Centro Administrativo Municipal (CAM) – Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao, EL Bagre – Departamento de Antioquia. Correo: contratacion@elbagre-antioquia.gov.co. Teléfono: (4) 8372429 – Ext. 129.

DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO PARA LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS:

Oficina de la Secretaría de Planeación, Dirección de Contratación – 2° Piso Centro Administrativo Municipal (CAM) – Cra. 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao, EL Bagre – Departamento de Antioquia. Correo: contratacion@elbagre-antioquia.gov.co.

3. EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR

OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO PARA PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA PLANTA DE PERSONAL Y EL MANUAL DE FUNCIONES DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DEL BAGRE.

Codificación de la consultoría en el clasificador de bienes y servicios

CLASIFICACION UNSPSC	DESCRIPCION
801016	GERENCIA DE PROYECTOS
801000	SERVICIOS DE ASESORÍA DE GESTIÓN

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y al presente pliego de condiciones. La

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

modalidad de selección – Concurso de Méritos – fue adoptada teniendo en cuenta que el contrato cuya celebración se pretende es de interventoría conformidad con lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

Concurso de méritos corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación, de acuerdo a las definiciones contempladas tanto en el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015.

El Municipio de El Bagre, para el presente proceso de selección se ceñirá a lo contemplado para **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO** en la subsección 3 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias, siendo los factores de selección: (a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo; y (b) la formación académica del equipo de trabajo.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es DOS (2) MESES, contados a partir del perfeccionamiento del mismo.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA

Fecha para presentación de ofertas: 12 de octubre de 2023 a las 9:00 a.m.

Lugar: Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El presupuesto se estima en la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 45.000.000), incluido el I.V.A., amparado en el CDP *01142 de 2023 del rubro 2.3.2.02.02.008 – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.*

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De conformidad con la subsección 1 de la sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar:

- Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

Acuerdo comercial	Entidades Estatales del nivel municipal y departamental	Entidad Estatal Incluida - Sí/No	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial - Sí/No	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación*	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Si	No		No
Guatemala	Bienes, servicios y servicios de construcción \$0	Si	Si		Si
Liechtenstein, Noruega y Suiza	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Si	No		No
Unión Europea	Bienes y servicios \$560'408.000 Servicios de construcción \$14.010'191.000	Si	No		No

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_w eb.pdf

TRATO NACIONAL

La entidad estatal dará a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando en aquellos Acuerdos Comerciales aplicable al presente Proceso de Contratación.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1 .1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015.

TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de

	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

compras y contratación pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan de trato nacional. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en <http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad> , y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debe conceder dicho trato.

En estos casos, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que da a los bienes y servicios nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo 2.2.1 .1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015.

Luego de consultadas las certificaciones expedidas por el Ministerio de relaciones exteriores se constató que existen trato nacional de reciprocidad con los países Costa Rica y Perú.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

Teniendo en cuenta la cuantía de éste proceso contractual, y el umbral establecido por Min CIT, el presente proceso contractual queda abierto a convocatoria limitada a Mipymes por el factor Cuantía, toda vez que su presupuesto oficial es menor a \$377.079.000.

De conformidad con el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las Mipymes, que tengan interés en participar en el proceso de convocatoria; para que manifiesten su interés mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, la misma que debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección.

Los interesados, de manera individual o en representación de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, que ostenten la calidad de MIPYME (Micro, pequeña y medianas empresas) con domicilio dentro de la jurisdicción del Departamento de Antioquia y deseen limitar el presente proceso de selección de contratista exclusivamente a éstos, deberán manifestarlo mediante escrito, para lo cual deberán diligenciar el anexo correspondiente (MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y ACREDITACIÓN DE CALIDAD DE MIPYME) y adjuntar los soporte requeridos para demostrar la calidad de MIPYME

1. Certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro o pequeña empresa), de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 de la Ley 1450 de 2011.
2. Certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

3. Fotocopia del Registro Único Tributario, con el fin de verificar el domicilio de la MIPYME, en los términos señalados en el Decreto 2788 de 2004 ó las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adiciones

Surtida la etapa anterior, la entidad valorará el número de manifestaciones de interés, que cumplen con los requisitos de calidad de MIPYME.

En todo caso, para que la convocatoria se limite a mipymes se requerirá al menos tres (3) manifestaciones de interés de micros, pequeñas o medianas empresas

En el evento de que se limite la convocatoria a Mipymes, las modalidades de asociación que pretendan participar, deberán estar conformados sólo por Mipymes. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

10.1 REQUISITOS HABILITANTES

CAPACIDAD JURÍDICA

Carta de presentación de la propuesta
Certificado de Existencia y representación legal / Matricula Mercantil. (Cámara de comercio)
Autorización de la junta o asamblea de socios. (Si aplica)
Documento de conformación de las uniones temporales, consorcios u otras formas asociativas. (Si aplica)
Copia de cedula de ciudadanía o de extranjería según el caso. (Proponente persona natural)
Documento que acredite representante domiciliado en Colombia (Si aplica)
Garantía de seriedad de la propuesta
Registro único tributario (R.U.T.)
Certificado del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados.
Certificado de responsabilidad fiscal.
Certificado de no sanciones o incumplimiento.
Certificado de antecedentes judiciales – Consultado por la entidad
Certificado de antecedentes disciplinarios
Diligenciar los formatos anexos al pliego de condiciones

CAPACIDAD FINANCIERA

De acuerdo en lo previsto en el pliego de condiciones.

EXPERIENCIA

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	--	---

De acuerdo en lo previsto en el pliego de condiciones.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De acuerdo en lo previsto en el pliego de condiciones.

10.2 VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, QUE RESULTEN HABILITADAS

Las propuestas técnicas serán calificadas teniendo en cuenta los aspectos que se enuncian a continuación:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	SUBCRITERIOS CALIFICACIÓN	DE PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia específica del proponente	Experiencia específica	40	40
Profesionales y expertos integrantes del equipo de trabajo	TRABAJADOR SOCIAL	20	49
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN ECONOMIA	19	
	PROFESIONAL UNIVERSITARIO EN DERECHO	10	
Estímulo a la industria nacional colombiana		10	10
Vinculación personal con discapacidad		1	1
TOTAL PUNTAJE PROPUESTA TÉCNICA			100

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN

No aplica para el presente proceso de concurso de méritos abierto.

12. EL CRONOGRAMA

SEC	ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1	Publicación del aviso de Convocatoria publica	El día 2 de octubre de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
2	Publicación de estudios y documentos Previos y publicación del proyecto de pliegos de condiciones	El día 2 de octubre de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
3	Plazo para presentar Observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Desde el 2 de octubre de 2023 hasta el 6 de octubre de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
4	Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el 2 de octubre de 2023 hasta el 6 de octubre de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II

 400-09-06	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS 2020-2023
--	--	---

5	Expedición del Acto Administrativo de Apertura y Publicación de los Pliegos de Condiciones definitivos	El día 9 de octubre de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
6	Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	Del 9 de octubre de 2023 hasta el 10 de octubre de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
7	Respuestas a observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 11 de octubre de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
8	Plazo máximo para la expedición de Adendas	Hasta el 11 de octubre de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
9	Entrega de propuestas y requisitos habilitantes.	Entrega de propuestas y requisitos habilitantes. Hasta el 12 de octubre de 2023 a las 9:00 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
10	Publicación del cierre del proceso	El día 12 de octubre de 2023 a las 9:30 a.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
11	Verificación y Evaluación de la propuesta técnica (Sobre No. 1)	17 de octubre de 2023	Oficina de Planeación Municipal. Dirección de Contratación
12	Publicación del informe de evaluación de las Ofertas y orden de elegibilidad	Del 18 de octubre de 2023 al 23 octubre de 2023	https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
13	Plazo para que los oferentes interesados presente observaciones al informe de evaluación de la propuesta técnica.	Del 18 de octubre de 2023 al 23 de octubre de 2023 hasta las 05:00 p.m.	https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
14	Respuesta a Observaciones al informe de evaluación de la propuesta técnica	Hasta antes de la adjudicación	https://www.colombiacompra.gov.co/SECOP II
15	Publicación acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto	24 de octubre de 2023	Portal Único de contratación: www.contratos.gov.co
16	Firma del Contrato	Dentro de los tres días hábiles siguientes a la	Oficina de Planeación Municipal. Dirección de Contratación
17	Entrega de garantías	Dentro de los tres días hábiles siguientes a firma del contrato	

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Las personas interesadas en participar en la presente proceso podrán consultar el Proyecto de Pliego de Condiciones, los estudios, documentos previos y demás documentos estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la página web

	ALCALDIA DE EL BAGRE NIT.890984221-2 EL BAGRE COMPROMISO DE TODOS CONCURSO DE MERITOS CMC-001- 2023 LEY 80/93 – LEY 1150/2007 Y DECRETO 1082 DE 2015	
--	---	---

<http://www.colombiacompra.gov.co/es/proveedores> o directamente en la Oficina Secretaría de Planeación – Dirección de contratación, 2° Piso Centro Administrativo Municipal –C.A.M.- del municipio de El Bagre.

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Que de conformidad con la ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, la ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas concordantes, el municipio de El Bagre convoca al comité de seguimiento al pacto por la transparencia y a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la ley para que realicen el control social al presente proceso de contratación.

Original Firmado

FABER ENRIQUE TRESPALACIO

Alcalde Municipal.

Intervinieron en el acto administrativo:

Firma:	Firma:	Firma:
Elaboró: Yeimy Ulloa Heredia Cargo: Apoyo de Contratación. Dependencia: Secretaría de Planeación.	Revisó: Juan Camilo Urieta Jiménez. Cargo: Secretario De Planeación. Dependencia: Secretaría de Planeación.	Visto Bueno Jurídico: Juan Pablo Morales Cargo: Abogado - Contratista Dependencia: Secretaría General Y De Gobierno.